



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1627-R-2021
Piura, 17 de noviembre de 2021

VISTO

El expediente N°000807-0201-21-8 de fecha 27 de octubre de 2021, presentado por la Sra. **ROXANA ELIZABETH MARTINEZ GARCIA**, servidora CAS adscrita a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales - Saneamiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de octubre de 2021, presentado por la Sra. Roxana Elizabeth Martínez García, trabajadora CAS adscrita a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales - Saneamiento de la Universidad Nacional de Piura para solicitar apoyo económico por ser personal de limpieza, siendo que su sueldo no le alcanza para cubrir su problema de salud, teniendo un problema en la columna debido a la hernia discal; habiendo sido operada 2 veces en los años 2013 y 2014, sufriendo una negligencia médica en la primera operación. Por tal motivo recurre al Sr. Rector, ya que no cuenta con los recursos económicos, viendo la necesidad de extender una solicitud de apoyo;

Que, mediante Informe Social N°189-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS Roxana Elizabeth Martínez García de 39 años de edad, se encuentra delicada de salud y en tratamiento médico desde el año 2013, que fue intervenida quirúrgicamente en 2 oportunidades de "Hernia Discal", en el Hospital Regional Cayetano Heredia, realizándole mal las operaciones, por negligencia médica que no fue asumida por EsSalud, a partir de esa fecha la servidora para aliviar su dolor se aplica inyecciones de Tramal; solicitando se le apoye económicamente para ser atendida por el medico particular, así como también poder adquirir los medicamentos para atenuar el fuerte dolor a la columna vertebral. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora CAS Roxana Elizabeth Martínez García, con la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico a la columna vertebral;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°02227-2021-OPPTO-OCP, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir Priorización Presupuestal para el apoyo económico por salud de la servidora CAS Sra. Roxana Elizabeth Martínez García adscrita a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales - Saneamiento de la Universidad Nacional de Piura. Monto correspondiente es de S/. 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles). Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO	: 7079
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 009 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCION FUNCIONAL	: 021 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
GENÉRICA DE GASTO:	: 2.5 OTROS GASTOS
SUB GENERICA DE GASTO	: 25.31.1.99 PERSONAS NATURALES
MONTO:	: S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la hoja de trámite N°000807-0201-21-8;

Que, mediante proveído de fecha 17 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1627-R-2021
Piura, 17 de noviembre de 2021

bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **Sra. ROXANA ELIZABETH MARTINEZ GARCIA**, servidora CAS adscrita a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales - Saneamiento de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCAJ, OCARH, INT, ARCHIVO (2)
11 copias /PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL